



**Asunto:** Se da respuesta a la solicitud de información con número de folio **330026624001855**.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A MI CARGO**, con fundamento en los artículos 6 apartado "A", fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 6, 61 fracciones II y V, 130 párrafo IV, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y atendiendo a lo dispuesto en el **Criterio SO/014/2017** que a la letra dice: "**La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla**", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con relación a la solicitud de acceso a la información registrada con folio **330026624001855**, referente a:

**Descripción de la solicitud:** Solicito me proporcione el oficio donde el Ayuntamiento de Huauchinango pide a la Secretaría de la Marina su colaboración para desinar a uno de sus elementos como titular de seguridad en dicho municipio. **[SIC]**.

Se hace de su conocimiento, que su solicitud de información fue turnada al **Estado Mayor General de la Armada**, por ser el área que pudiese contar con la información solicitada, **a fin de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de su requerimiento**.

Por lo que, se notifica que esta Dependencia no cuenta con la información solicitada, por no obrar en los expedientes y bases de datos de la misma, esto de conformidad con el **Criterio SO/014/2017** descrito en el primer párrafo.

Sin más por el momento, se agradece el interés mostrado por nuestra Institución.



**CONTRALMIRANTE.  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
ALBERTO MORTERA LIÑAN.**

SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



NIPC/YFC/ggpr

